

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AMBATO

Ab.Mg. María Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

TERCERA COPIA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA.....

OTORGADO POR: BORJA LUIS AMIBAL, BUTROL VILLASEGUI WILSON CAMILO
MURAY GUARACA ANGEL EDUARDO y otros.....

A FAVOR DE: COMPAÑIA D. TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO
SANFRATRANS S.a.

CUANTÍA \$. 816 USD.....

Ambato, a 20 de Enero de 2014

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

01

2014-18-01-04-P-**DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONINA**

OTORGADO POR: Señores BORJA LUIS ANÍBAL, BUITRÓN
VELASTEGUI WILSON CAMILO, BUÑAY GUARACA ANGEL EDUARDO;
CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA, CATOTA ANA MARGOTH, CELI
PORTERO CHRYSTIAM DAVID; LALALEO CHICAIZA CESAR EDUARDO,
y OTROS.



A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN
FRANCISCO SANFRANTRANS S.A.

CUANTÍA: 816.00**COPIAS:****XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Lunes veinte de Enero del año dos mil catorce. Ante
mí, **ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY, Mgtr., Notaria**

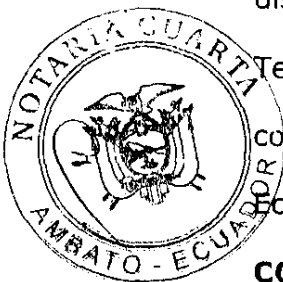
Titular de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato, comparecen los señores BORJA LUIS ANÍBAL, casado; BUITRÓN VELASTEGUI WILSON CAMILO, casado; BUÑAY GUARACA ANGEL EDUARDO, casado; CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA, casada; CATOTA ANA MARGOTH, casada; CELI PORTERO CHRYSTIAM DAVID, casado; LALALEO CHICAIZA CESAR EDUARDO, casado; LALALEO CHICAIZA FRANKLIN PATRICIO, soltero; MANOBANDA CAGUANA VICENTE RODRIGO, casado; MANOBANDA GUANGASIG EDISSON VLADIMIR, soltero; MANOBANDA MUQUINCHE MARÍA HILDA, casada; MASAPANTA OÑA MARÍA DOLORES, casada; OCAPANA MASAPANTA DANNY RAÚL, soltero; OCAPANA MASAPANTA WLADIMIR EDUARDO, soltero; PILICITA ANALUISA JULIO CESAR, casado; PILLA PACHA MARCELINO, casado; y, ROMERO GONZAGA WILLIAM GONZALO, casado., los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: los señores: Borja Luis Aníbal, casado; Buitrón Velastegui Wilson Camilo, casado; Buñay Guaraca Angel Eduardo, casado; Catota Alomoto Flor Corina, casada; Catota Ana Margoth, casada; Celi Portero Chrystiam David, casado; Lalaleo Chicaiza Cesar Eduardo, casado; Lalaleo Chicaiza Franklin Patricio, soltero; Manobanda Caguana Vicente Rodrigo, casado; Manobanda

Guangasig Edison Vladimir, soltero; Manobanda Muquinche María Hilda, casada; Masapanta Oña María Dolores, casada; Ocapana Masapanta Danny Raúl, soltero; Ocapana Masapanta Wladimir Eduardo, soltero; Pilicita Analuisa Julio Cesar, casado; Pilla Pacha Marcelino, casado; y, Romero Gonzaga William Gonzalo, casado. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen la Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A. que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Código de Comercio, los convenios de las partes, las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- **TITULO I.- ARTÍCULO 1º.** NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A.- **ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es en el sector de Quillan Loma, barrio San Francisco, parroquia Izamba del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- **ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga



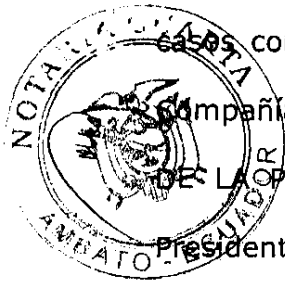
Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- ARTÍCULO 4º.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- TITULO II. DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO 5º.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en ochocientos dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar cada una, las que estarán. Representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO 6º.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número

de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO 8º.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- TITULO III.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTÍCULO 9º. EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO 10º. UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.



Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 11º.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General y el directorio; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO 12º.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO 13º. CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de accionistas sea ordinaria o extraordinaria la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General de accionistas a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

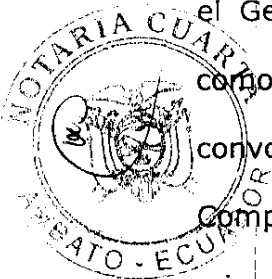
ARTÍCULO 14°.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO 15°.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de



Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- ARTÍCULO 16°.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario un vocal.- ARTÍCULO 17°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos

a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- ARTÍCULO 18º.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Esto es

que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que Esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO 19º.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente General participará en la misma con voz informativa pero sin voto.- ARTÍCULO 20º.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- ARTÍCULO 21º.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal.- ARTÍCULO 22º.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- ARTÍCULO 23.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada



año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; g) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; h) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; i) Nombrar a los empleados caucionados; j) Dictar los Reglamentos de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO 24º.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.- ARTÍCULO 25.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.-

Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO 26.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y

deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO 28º.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- ARTÍCULO 29º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la



Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas; h) Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO 30°.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; hasta ser legalmente remplazados.- ARTÍCULO 31°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA

NOTARIA CUARTA

los que consten en la Ley, este Estatuto y los Reglamentos, y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- TITULO VI.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTÍCULO 32.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO 33.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO 34.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- ARTÍCULO 35.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- TITULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO 36.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y



Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.-

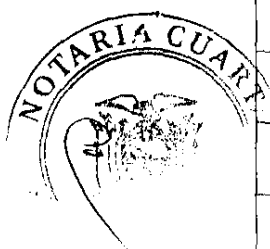
ARTÍCULO 37.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO 38.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- ARTÍCULO 39.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A.-

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1	BORJA LUIS ANIBAL	48	\$ 48
2	BUITRON VELASTEGUI WILSON CAMILO	48	\$ 48
3	BUÑAY GUARACA ANGEL EDUARDO	48	\$ 48
4	CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA	48	\$ 48
5	CATOTA ANA MARGOTH	48	\$ 48
6	CELI PORTERO CHRYSTIAM DAVID	48	\$ 48
7	LALALEO CHICAIZA CESAR EDUARDO	48	\$ 48

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

08

8	LALALEO CHICAIZA FRANKLIN PATRICIO /	48 /	\$ 48
9	MANOBANDA CAGUANA VICENTE RODRIGO /	48 /	\$ 48
10	MANOBANDA GUANGASIG EDISSON VLADIMIR /	48 /	\$ 48
11	MANOBANDA MUQUINCHE MARIA HILDA /	48 /	\$ 48
12	MASAPANTA OÑA MARIA DOLORES /	48 /	\$ 48
13	OCAPANA MASAPANTA DANNY RAUL /	48	\$ 48
14	OCAPANA MASAPANTA WLADIMIR EDUARDO /	48 /	\$ 48
15	PILICITA ANALUISA JULIO CESAR /	48 /	\$ 48
16	PILLA PACHA MARCELINO /	48 /	\$ 48
17	ROMERO GONZAGA WILLIAM GONZALO /	48 /	\$ 48
TOTAL		816 /	\$ 816 /

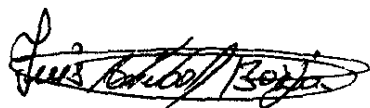


De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la localidad el cual se incorpora como documento habilitante. Quedan autorizados los Abogados Mauricio Palate Saillema y Walter Patricio Palate S. para que gestionen la Aprobación e Inscripción de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima en

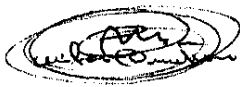
el Registro Mercantil.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este Instrumento.-

f) Mauricio Palate Saillema.- ABOGADO.- Matrícula Nro. 18-2009-11 del Foro de Abogados de la D.P.C.J.T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.-

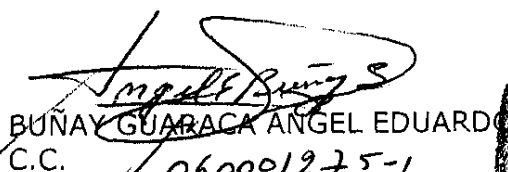
La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí la Notaria íntegramente y en alta voz esta escritura a los otorgantes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



BORJA LUIS ANÍBAL
C.C. 020088303-7



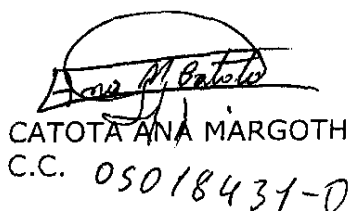
BITRÓN VELASTEGUI CAMILO
C.C. 1801071000



BUNAY GUARACA ANGEL EDUARDO
C.C. 060001275-1



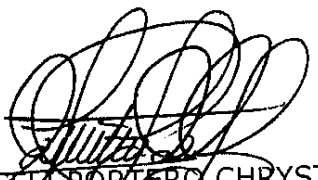
CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA
C.C. 050249032-9

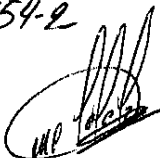


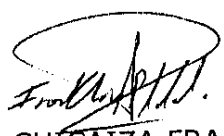
CATOTA ANA MARGOTH
C.C. 05018431-0

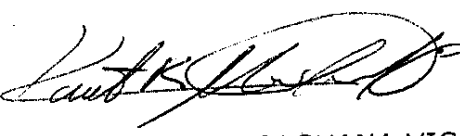


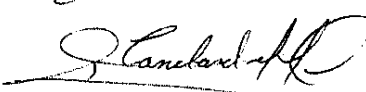
Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO


GEIZ PORTERO CHRYSIAM DAVID
C.C. 180303954-2

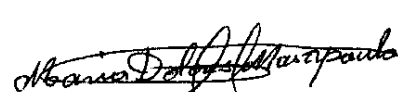

LALALEO CHICAIZA CESAR EDUARDO
C.C. 180319279-6


LALALEO CHICAIZA FRANKLIN PATRICIO
C.C. 180432535-3


MANOBANDA CAGUANA VICENTE RODRIGO
C.C. 180202488-3


MANOBANDA GUANGASIG EDISSON VLADIMIR
C.C. 180426093-1

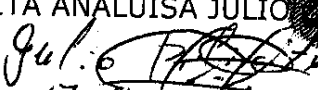

Manobanda Muquinche María Hilda
MANOBANDA MUQUINCHE MARÍA HILDA
C.C. 180301305-9

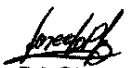

MASAPANTA OÑA MARÍA DOLORES
C.C. 050169985-4


OCAPANA MASAPANTA DANNY RAUL
C.C. 050350992-9


OCAPANA MASAPANTA V. V. DIMIR EDUARDO
C.C. 180473067-7



PILICITA ANALUISA JULIO
C.C. 
17098222409

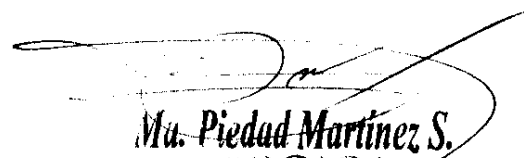

PILLA PACHA MARCELINO
C.C. 180342810-7


ROMERO GONZALO WILLIAM GONZALO
C.C. 1804368

f) La Notaria Abogada María Piedad Martínez Sey, Mgtr.- 

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y
firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

816.00

CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lugar y fecha: **Ambato, 15 de enero de 2014**

No. 0301022312611

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

- BORJA LUIS ANIBAL	48.00
- BUITRON VELASTEGUI WILSON CAMILO	48.00
- BUÑAY GUARACA ANGEL EDUARDO	48.00
- CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA	48.00
- CATOTA ANA MARGOTH	48.00
- CELI PORTERO CHRYSTIAM DAVID	48.00
- LALALEO CHICAIZA CESAR EDUARDO	48.00
- LALALEO CHICAIZA FRANKLIN PATRICIO	48.00
- MANOBANDA CAGUANA VICENTE RODRIGO	48.00
- MANOBANDA GUANGASIG EDISSON VLADIMIR	48.00
- MANOBANDA MUQUINCHE MARIA HILDA	48.00
- MASAPANTA OÑA MARIA DOLORES	48.00
- MASAPANTA MASAPANTA DANNY RAUL	48.00
- MASAPANTA MASAPANTA WLADIMIR EDUARDO	48.00
- PILICITA ANALUISA JULIO CESAR	48.00
- PILLA PACHA MARCELINO	48.00
- ROMERO GONZAGA WILLIAM GONZALO	48.00
TOTAL:	US\$ 816.00



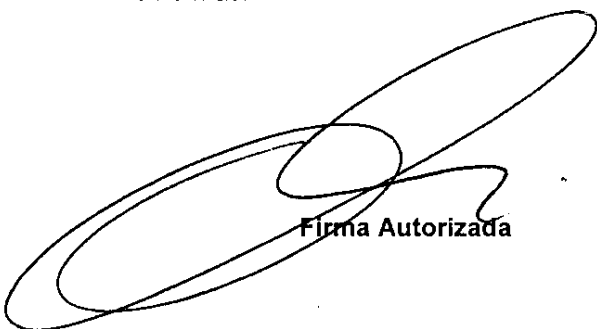
OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del **1.50%** siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7591492
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PALATE SAILEMA MAURICIO EMMANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2014 9:18:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7573398 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARAGA PESADA SAN FRANCISCO
SANFRANTRANS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS
S.A.

APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/01/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



RESOLUCIÓN No. 002-CJ-018-2014-UAT-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

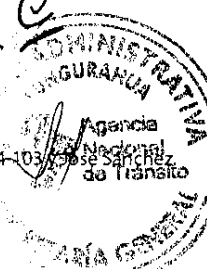
**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2013-1208 de 29 de noviembre de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y SIETE (17)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS		No. CÉDULA/RUC
1	BORJA LUIS ANIBAL	0200883031
2	BUITRON VELASTEGUI WILSON CAMILO	1801071000
3	BUÑAY GUARACA ANGEL EDUARDO	0600012751
4	CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA	0502490329
5	CATOTA ANA MARGOTH	0501844310
6	CELI PORTERO CHRYSTIAM DAVID	1803039542
7	LALALEO CHICAIZA CESAR EDUARDO	1803192796
8	LALALEO CHICAIZA FRANKLIN PATRICIO	1804325353
9	MANOBANDA CAGUANA VICENTE RODRIGO	1802024883





10	MANOBANDA GUANGASIG EDISSON VLADIMIR	1804260931
11	MANOBANDA MUQUINCHE MARIA HILDA	1803013059
12	MASAPANTA ONA MARIA DOLORES	0501699854
13	OCAPANA MASAPANTA DANNY RAUL	0503509929
14	OCAPANA MASAPANTA WLADIMIR EDUARDO	1804730677
15	PILICITA ANALUISA JULIO CESAR	1709822249
16	PILLA PACHA MARCELINO	1803428109
17	ROMERO GONZAGA WILLIAN GONZALO	1804368486

S ✓
C ✓
e ✓
S ✓
S ✓
C ✓
C ✓
C ✓

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

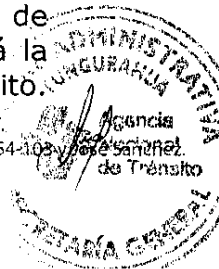
"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 060-DT-UAP-018-2013-UAT-ANT de 20 de diciembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 020-CJ-AJ-2013-UAT-ANT de 24 de diciembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 04 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N54-03 y Vía a Saraguro
PBX: (593) 02 382 8890
Codigo Postal: 170528
Quito - Ecuador





3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 02 de enero de 2014.



Ing. Onofre Paredes Llerena

DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA ENC.

LO CERTIFICO:

Jaqueline Urbina Andújar

SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Redactado por Jaqueline Urbina

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CATOTA ANA MARGOTH
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
COTACACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS MARIO
MASAPANTA

No. 050184431-0

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E133311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

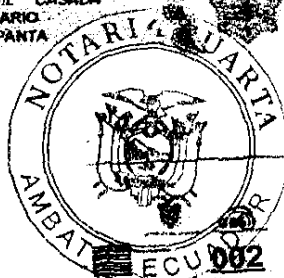
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATOTA MARIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-26

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 - 0094
NÚMERO DE CERTIFICADO

0501844310
CÉDULA

CATOTA ANA MARGOTH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHILIBILLO
MORROQUA

2
LA SANTIAGO
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



50



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÓDIGO DE
CIUDADANÍA N° 180342810-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLA PACHA
MARCELINO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
EL ROSARIO / RUMICHACA/
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TRINIDAD
SAILEMA HURTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003
003 - 0186 1803428109
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILLA PACHA MARCELINO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL ROSARIO / RUMICHACA
PELILEO PARROQUIA
CANTÓN ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V13431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLA CHANGO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHA MASAQUIZA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



16 C



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILICITA ANALUISA JULIO CÉSAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI
FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ MARIA CLAVON IZA

N. 170982224-9

18

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4343V32

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILICITA CAIZA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANALUISA CHUQUILLA MARIA

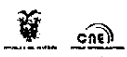
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA
2013-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

016

016 - 0124

1709822249

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PILICITA ANALUISA JULIO CÉSAR

COTOPAXI
PROVINCIA
SAQUISILI

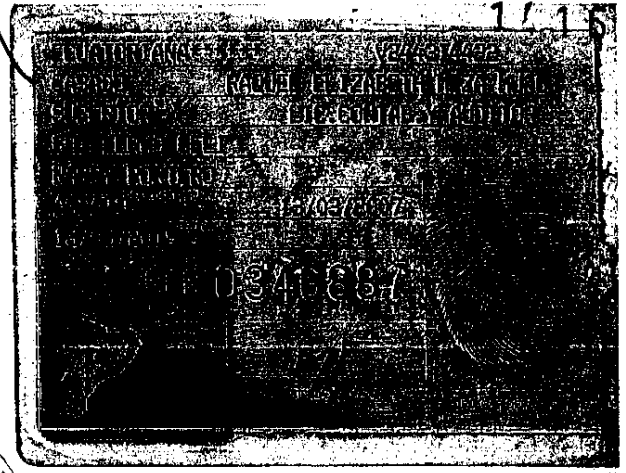
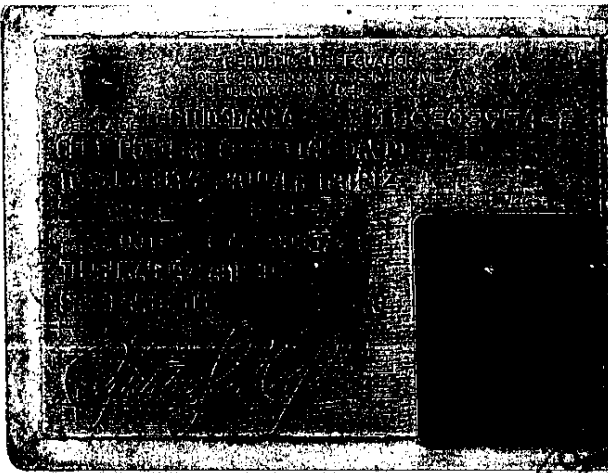
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAQUISILI

0
SAQUISILI
ZONA

CANTÓN

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

15 C



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2006

002
002-0133 1803039542

NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA
CELEPORTERO CHRYSTIAN DAVID

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SAN BASTOLOME
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GONZAGA
WILLIAM GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CAJAS
CABANANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NELLY JANETH
MONETA MANOBANDA

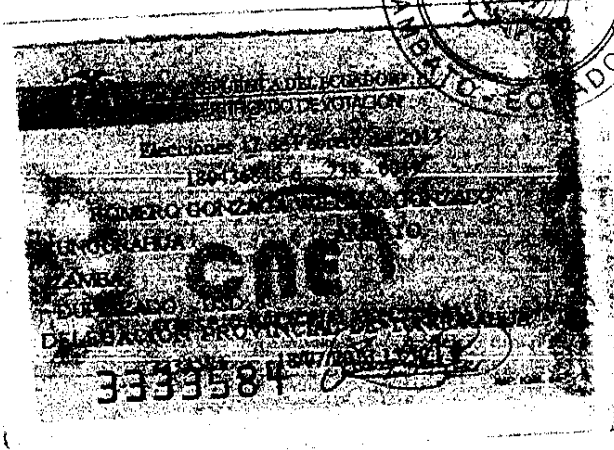
Nº 180436848-6



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO PARDO ESWIN SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZAGA TINITANA NARCIZA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

Y2443V4222



17 C



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE

CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAPANA MASAPANTA
WILSON EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LA TACUÑA
TOLAZO

180473067-7

FECHA DE NACIMIENTO 1995-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCAPANA ALMAGRO SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASAPANTA DÑA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056

056 - 0092

1804730677

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OCAPANA MASAPANTA WLADIMIR
EDUARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

145



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAPANA MASAPANTA
DANNY RAÚL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TOACAZO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

050350992-9



NOTARÍA CUARTO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO ESTUDIANTE

E33333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

OCAPANA SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MASAPANTA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-06-26

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

000486124



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0187

0503509929

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OCAPANA MASAPANTA DANNY RAUL

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MATRIZ

0

CANTÓN

LA MATRIZ

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

13-5



CIUDADANIA 050169985-4
 MASAPANTA ONA MARIA DOLORES
 COTOPAXI/SAGUISILI/CANCHAGUA
 21 DICIEMBRE 1971
 002- 0034 09075 F
 COTOPAXI/ SAGUISILI
 CANCHAGUA 1971



Maria Dolores Masapanta
 FUNDADOR FED. NAC.

ECUATORIA
 CASADO
 SECUNDARIA
 ALFONSO MASAPANTA
 MARIA ROSA ONA
 LATACUNGA
 15/10/2014
 REN 0035652
 Ctp



12/C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

Maria Dolores Masapanta



008
 008 - 0239 0501699854
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MASAPANTA ONA MARIA DOLORES

COTOPAXI
 PROVINCIA LATACUNGA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN TOACAZO
 PARROQUIA
 0
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** V3343V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE RODRIGO MANOBANDA C
 MARIA GLORIA GUANGASIG R
 AMBATO 05/02/2010
 05/02/2022
 REN 2314220

24 1416
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 180426093-1
 MANOBANDA GUANGASIG EDISSON VLADIMIR
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 18 JULIO 1989
 TUNGURAHUA/AMBATO
 ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 012
 012-0066 1804260931
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MANOBANDA GUANGASIG EDISSON
 VLADIMIR
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA AMBATO
 CANTON
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



[Handwritten marks: a circle around '10' and 'S']

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LALALEO CHICAIZA
FRANKLIN PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **180432535-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LALALEO QUINTIGUINA SEGUNDO MIGUEL ANGEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHICAIZA GUACHAMBOZA MARIA JOSEFINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-12

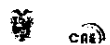
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V3333V4442



0064355/7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



010

010 - 0018

NÚMERO DE CERTIFICADO

1804325353

CEDULA

LALALEO CHICAIZA FRANKLIN PATRICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
IZAMBA

CANTÓN

BARBACOA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



85

CIUDADANIA 050249032-9
 CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA
 COTOPAXI / LATACUNGA, TOACAZO
 20 FEBRERO 1978
 001- 0082 00082 F
 COTOPAXI / LATACUNGA
 TOACAZO 1978

[Signature]



EDUCATORIA / ~~XXXX~~ 333331282E
 CASADO CASAFANTA ORA GALD FABIAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL AMABLE CATOTA
 MARIA ZOILA ALOMOTO
 LATACUNGA 12/01/2010
 12/01/2022

REN 2220652



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 050249032-9 / 248 - 0003
 CATOTA ALOMOTO FLOR CORINA
 COTOPAXI LATACUNGA
 TOACAZO
 *DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051
 3450874 12/11/2013 9:33:05
 3450874

[Signature]

49



27

1416

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

Y4444Y4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUNAY SEGUNDOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARACA ANALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-09-14FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060001275-1

CEDULA DE
CIUDADANIAAPELLIDOS Y NOMBRES
BUNAY GUARACA
ANGEL EDUARDOLUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

GUAYOTE

GUAYOTE

FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANTONIA
ALDAS CASTILLOREPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010-0094

0600012751

NÚMERO DE CERTIFICADO

BUNAY GUARACA ANGEL EDUARDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN

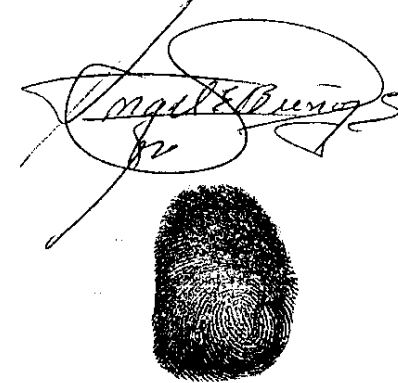
LOZABURU

CANTÓN

PARACOLA

ZONA

J. PRESIDENTAL DE LA JUNTA



3C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N° 180107100-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON VELASTEGUI WILSON CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATE
FECHA DE NACIMIENTO 1954-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSARIO MARGOT RAMIREZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASTEGUI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-04-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V4444V4244

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

2C



002
NÚMERO DE CERTIFICADO
002 - 0164
1801071000
CÉDULA
BUITRON VELASTEGUI WILSON CAMILO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATAHUALPA
CHIPZALATA

0
-
ZONA

CANTÓN

[Handwritten signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



02-ATON-1974-312563
 MARIA E GUANACASTO FOMVILLE
 AGRIOLTER
 20/08/2003
 02/08/2013
 REN Tng 0121019
 PLEGAR CENSADO

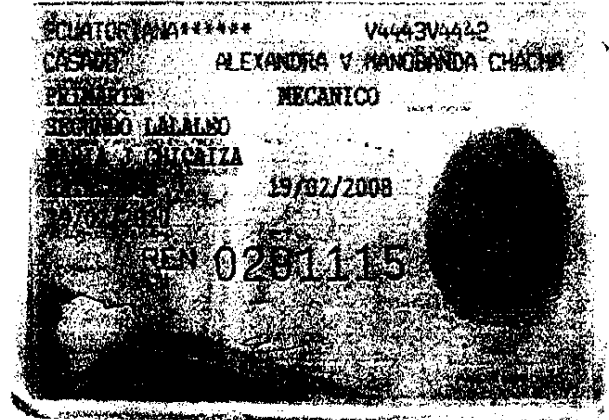
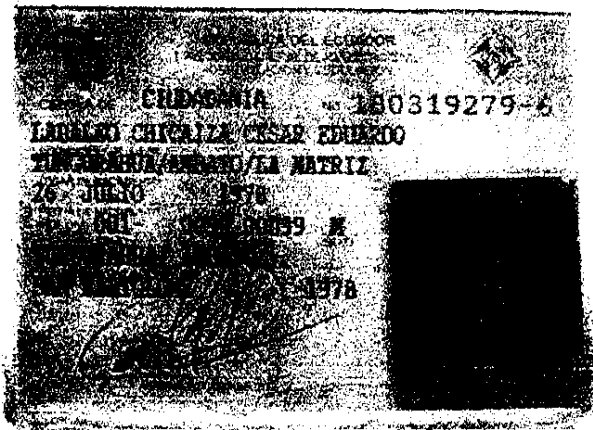
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE
NOMBRE Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO

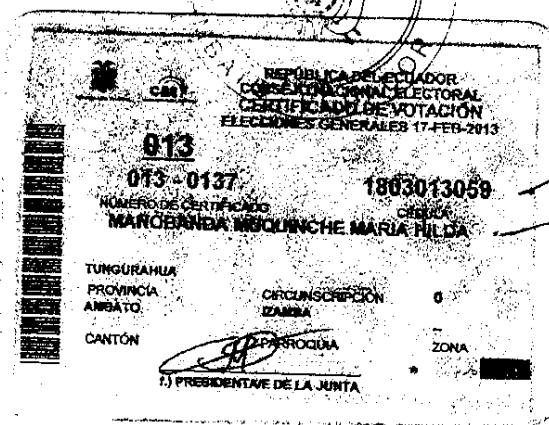
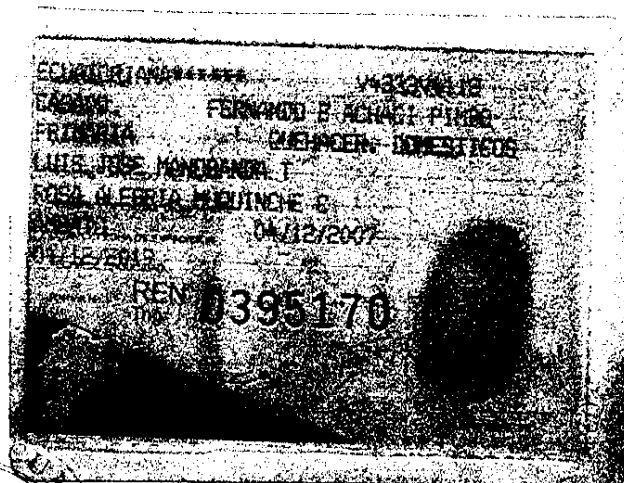
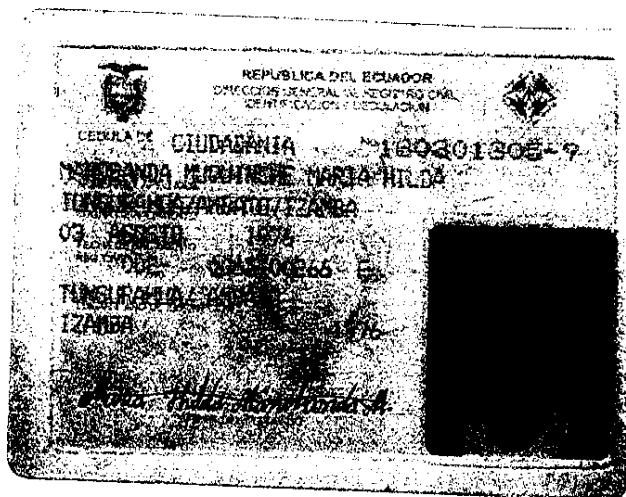
1964

1964


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
012
012 - 0021
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1802024883
 CEDULA
MANOBANDA CAGUANA VICENTE RODRIGO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 IZAMBA
 PARROQUIA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

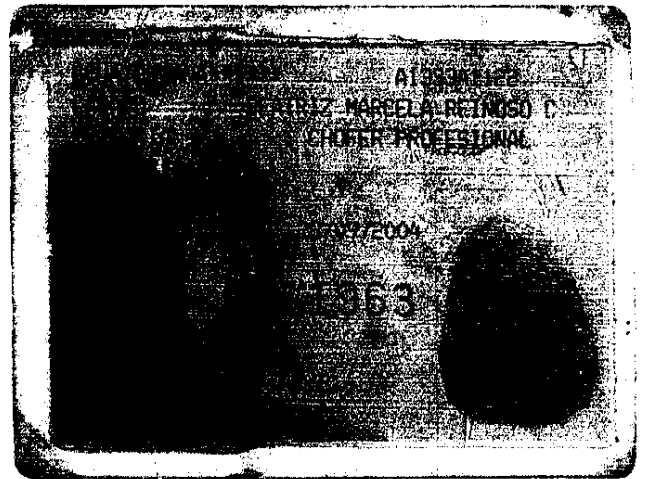
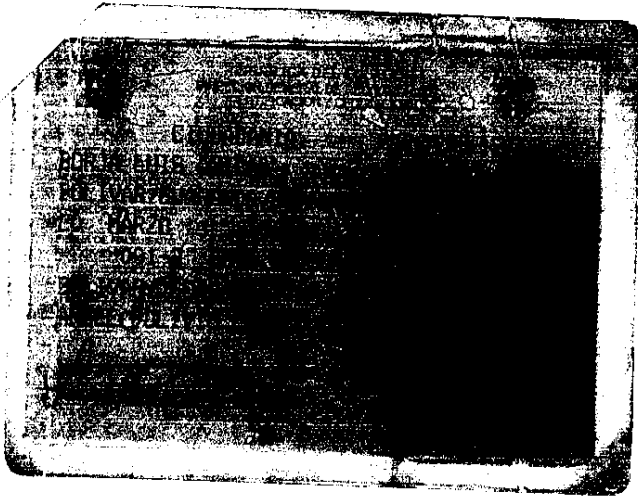



7 C



Manoabanda M. Hilma

ME



NOTARIAL GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0192
NÚMERO DE CERTIFICADO
BORJA LUIS ANIBAL

0200883031
CÉDULA

ORELLANA
PROVINCIA
LA JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JOYA DE LOS SACHAS

PROQUA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

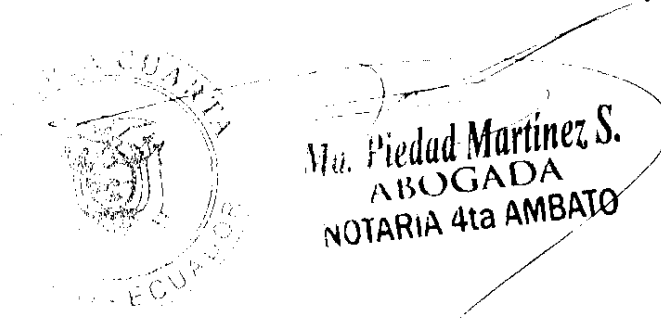
Luis Borja Luis



10

ZON: Por Resolución No. SC.IRA.14.084., emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, el 21 de Febrero del 2014, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA, la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Pesada San Francisco SANFRANTRANS S.A., Resolución de la cual tome nota al margen de la matriz de constitución signada con el número 0537, folio 3429, Tomo VII de fecha 20 de Enero del presente año; y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Marzo 05 del 2014.-

1416





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

34

OFICIO No. SC-IRA-14- 0000447

Ambato, 21 FEB. 2014

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SAN FRANCISCO SANFRANTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO